N.º de Anuncio:
2026/0000000282
Fecha de Publicación:
06/10/2026 10:43:35
Boletín Oficial Universidad de Málaga

Resolución de 6 de octubre de 2026 del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga, por la que se publica la convocatoria de Ayudas para la Orientación Postdoctoral (A.3.3), en el marco del II Plan Propio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

A.3.3.1.- OBJETO DE LA AYUDA

Esta ayuda tiene por objeto la contratación laboral temporal, con cargo a fondos propios de la Universidad de Málaga (UMA), de personal investigador que haya desarrollado su etapa predoctoral en la UMA, para la realización de un objetivo científico-técnico concreto y delimitado, vinculado a una línea de investigación asociada al desarrollo de una tesis doctoral. Se trata, por tanto, de una ayuda finalista en el marco de este Plan Propio con el objetivo específico de facilitar la finalización de las actividades científico-técnicas relacionadas con una tesis doctoral. En este sentido, este contrato temporal pretende ayudar a solventar las incidencias surgidas en los últimos meses del contrato predoctoral que hayan podido imposibilitar la finalización del trabajo de investigación y la obtención de resultados en el tiempo previsto, permitiendo así finalizar los trabajos pendientes y, por lo tanto, facilitar la defensa de la tesis doctoral durante la duración de este contrato. Además, la ayuda contribuiría a facilitar la transición del personal investigador hacia la etapa postdoctoral en aquellos casos en los que el investigador esté disfrutando del periodo de orientación postdoctoral (POP) asociado a su contrato, u obtenga el grado de Doctor durante el disfrute de esta ayuda.

A.3.3.2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

La concurrencia a la presente convocatoria requiere que las personas solicitantes cuenten con la cualificación, formación y experiencia adecuadas en relación con las actividades científico-técnicas a desarrollar, por lo que se exige que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Haber sido beneficiario/a de un programa de formación de personal investigador (FPU, FPI, ayudas predoctorales de la Junta de Andalucía o contratos predoctorales del PPITD), con adscripción a la UMA.

2.- Mantener la vinculación con la UMA en el momento de la solicitud e inicio del contrato, sin que haya existido interrupción respecto del contrato predoctoral que da acceso a esta ayuda.

3.- Encontrarse en el último año del contrato predoctoral, habiendo disfrutado del mismo durante al menos 36 meses. Adicionalmente, el solicitante puede encontrarse disfrutando del POP asociado a su contrato, según la convocatoria.

4.- Estar en posesión del título de doctor/a por la UMA o, en su defecto, comprometerse a obtenerlo antes de la finalización del contrato objeto de esta ayuda.

5.- Cada persona podrá ser beneficiaria de esta ayuda una sola vez.

Código Seguro De Verificación	5737-346A-4D56P6E64-346A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/10/2026 09:43:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5737-346A-4D56P6E64-346A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Fecha	06/10/2026 10:44:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Página	1/4

A.3.3.3.- DURACIÓN, CARACTERÍSTICAS E IMPORTE

1.- La presente convocatoria es para un máximo de 30 ayudas.

2.- Los contratos a jornada completa tendrán una duración de 6 meses, improrrogable. La contratación se formalizará mediante contrato de trabajo de duración determinada por circunstancias de la producción, previsto en el artículo 15.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En lo no previsto en estas bases resultará de aplicación el Estatuto de los Trabajadores.

3.- La persona contratada percibirá un sueldo bruto de 1.697 €, incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias. La UMA sufragará, además, la cuota patronal íntegra del periodo de contrato y la indemnización que corresponda por finalización del mismo.

4.- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, nacimiento y cuidado de menor u otras análogas suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

5.- Si dentro del plazo de solicitud de este contrato estuviera disfrutando de un contrato puente (ayuda A.3.1), no se podrá presentar a esta convocatoria.

A.3.3.4.- SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la UMA (BOUMA). Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la UMA, acompañadas de:

1.- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.

2.- Currículum vitae abreviado (máx. 4 páginas).

3.- Memoria que recoja la actividad investigadora desarrollada durante el periodo predoctoral y un plan de trabajo con el objetivo científico-técnico concreto que se propone finalizar durante los 6 meses de contrato, sus hitos y su viabilidad en dicho plazo. Deberá contar con el Vº Bº del director/a de tesis o responsable del grupo o proyecto.

4.- Documento oficial que acredite estar en posesión del título de doctor/a.

5.- En el caso de que aún no hubiera obtenido su título de doctorado: a) informe de la Comisión Académica y de Calidad del correspondiente Programa de Doctorado donde se confirme y justifique que estos 6 meses permitirían la finalización de la tesis doctoral en este periodo adicional, y b) carta de compromiso del solicitante a obtener el grado de Doctor, o depositar la tesis doctoral antes de la finalización del contrato objeto de esta ayuda.

6.- Documento que acredite gestiones realizadas para una futura estancia postdoctoral (contactos con centros, solicitudes de ayudas, cartas de invitación, etc.), que se valorará como mérito.

A.3.3.5.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La Comisión de Investigación y Transferencia evaluará las solicitudes conforme a:

Código Seguro De Verificación	5737-346A-4D56P6E64-346A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/10/2026 09:43:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5737-346A-4D56P6E64-346A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Fecha	06/10/2026 10:44:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Página	2/4

1.- Trayectoria científica (75 %), valorada de forma cualitativa, incluyendo contribuciones más relevantes, calidad e impacto real de los resultados, y no únicamente por indicadores bibliométricos clásicos, de acuerdo con los principios DORA/CoARA.

2.- Calidad y viabilidad de la memoria y del plan de trabajo (25 %), atendiendo a la definición del objetivo, su carácter finalizable en el plazo de 6 meses y su relevancia estratégica para la línea de investigación.

A.3.3.6.- INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La instrucción corresponde al Servicio de Investigación y la resolución al Vicerrectorado con competencias en investigación (por delegación del Rector). La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se dictará en el plazo máximo de 3 meses.

A.3.3.7.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato, se presentará en el vicerrectorado competente, a través del registro general de la UMA, un informe del trabajo desarrollado, especificando los logros científicos obtenidos y su relación con el objetivo propuesto, avalado por el responsable de la tesis. Además, debe presentarse documentación acreditativa de haber defendido o depositado la tesis doctoral.

A.3.3.8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

1.- Incorporarse al equipo de trabajo el primer día hábil siguiente a la firma del contrato.

2.- Prestar su dedicación a tiempo completo durante los seis meses, en los términos recogidos en la memoria presentada.

3.- Podrán prestar colaboraciones docentes hasta un máximo de 30 horas, con la conformidad del director/a del proyecto y el Vº Bº del director/a de departamento, para su autorización por el vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

4.- Desarrollar el plan de trabajo comprometido.

5.- Si no se poseía el título de doctor/a en el momento de la solicitud, obtenerlo o realizar el depósito de la tesis antes de la finalización del contrato.

6.- En las publicaciones resultantes del trabajo realizado durante la vigencia del contrato, la persona contratada deberá figurar entre los autores, con adscripción a la UMA, siendo de aplicación el Reglamento 11/2021 sobre política de ciencia abierta de la UMA. Dichas publicaciones se depositarán en RIUMA según los plazos y versiones autorizadas. Se mencionará entre las fuentes de financiación o en los agradecimientos la procedencia de la ayuda "Universidad de Málaga".

A.3.3.9.- INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda es incompatible con la realización de cualquier otra actividad laboral retribuida (pública o privada) o ayuda que suponga retribución por dedicación simultánea, con sujeción a

Código Seguro De Verificación	5737-346A-4D56P6E64-346A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/10/2026 09:43:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5737-346A-4D56P6E64-346A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Fecha	06/10/2026 10:44:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Página	3/4

la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

A.3.3.10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales se tratarán conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos, con la finalidad de gestionar la convocatoria y la eventual contratación, siendo responsable del tratamiento la Universidad de Málaga.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

-

PDC: Pedro J. Maireles Torres

Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica

-

Resolución de 1 de junio de 2026

(BOJA nº106 de 04 de junio de 2026)

Código Seguro De Verificación	5737-346A-4D56P6E64-346A	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	06/10/2026 09:43:02
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5737-346A-4D56P6E64-346A		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Fecha	06/10/2026 10:44:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH3WKNFI7OJ2OS6D5BGX2TIY	Página	4/4